

Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Aused Raluy, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Educación y Ciencia por delegación del excelentísimo señor Ministro del Departamento de 8 de febrero de 1984, la que resolvió desestimando el recurso de reposición interpuesto y reiterada la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 30 de diciembre de 1980, en cuanto denegó la transformación del Colegio "San Anselmo" en Centro completo de Educación General Básica; sin expresa condena en costas.»

Posteriormente, contra la anterior sentencia fue interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido dictado auto por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 7 de junio de 1988, habiendo sido declarada desierta la apelación.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V.S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares y Sr. Subdirector general de Régimen Jurídico de los Centros.

720 *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 30 de septiembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Santa Teresa de Jesús.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Compañía de Santa Teresa de Jesús, contra resolución de este Departamento, sobre concierto educativo, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de septiembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía de Santa Teresa de Jesús, como titular del Centro docente Colegio "Jesús Maestro", de Madrid, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 16 de mayo de 1986, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra tal Resolución formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora objeto de examen se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones y Sra. Subdirectora general de Régimen de Conciertos Educativos.

721 *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en 6 de junio de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Foulquie Chereguini.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Dolores Foulquie Chereguini, contra resolución de este Departamento, sobre obtención de plaza en concurso de traslados de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de junio de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Dolores Foulquie Chereguini, contra la resolución de 19 de marzo de 1986, del Ministerio de Educación y Ciencia, debemos declarar y declaramos:

a) Ser tal resolución conforme a derecho, en cuanto que estima el recurso de reposición por la aquí codemandada doña Lourdes Crespo González.

b) Ser contrario a derecho en cuanto que acuerda literalmente que la recurrente "volverá al destino que poscía con anterioridad a su

participación en este concurso o quedará en la situación prevista en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio".

c) Declaramos el derecho de la recurrente doña María Dolores Foulquie Chereguini a que, resolviendo para la misma el concurso, se le adjudique como propietaria definitiva bien la plaza vacante de Palacios de la Sierra, adjudicada a doña María del Carmen Blanco Paniagua -emplazada y no comparecida en autos- o la de Medina de Pomar, adjudicada a doña Rosario Cornejo Martín, también emplazada y no comparecida. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

722 *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en 20 de octubre de 1988, por la Audiencia Territorial de Albacete, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melchor Sáez Auñón y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melchor Sáez Auñón y otros, contra Resolución de este Departamento, sobre jubilación forzosa, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 20 de octubre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Melchor Sáez Auñón, don Antonio Armero Ruiz, don Antonio Martínez Picazo, doña Carolina Valcárcel González, doña Ignacia Mateos Mateos, doña Juana Patricia Martín Mendoza, doña Rosario López García, doña Juana Martínez Hernández y doña Joaquina Moreno Luján, contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria de su petición de jubilación forzosa por edad conforme al calendario establecido por la disposición transitoria 9.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para el resto del personal docente, cuya resolución declaramos ajustada a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

723 *ORDEN de 20 de diciembre de 1988 por la que se resuelve la extinción del concierto de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado dependiente del Centro privado «Santa María del Bosque», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, a instancia del titular, sobre la extinción del concierto de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado dependiente del Centro privado «Santa María del Bosque», sito en la calle Gaviota, número 14, de Madrid, siendo causa de ello el cese voluntario de la actividad del Centro debidamente autorizado por Orden de fecha 10 de octubre de 1988.

Resultando que el concierto se firmó el día 21 de mayo de 1986, siendo una parte la Directora provincial de Educación y Ciencia de Madrid, en representación del Ministerio, y otra, don Juan Carlos Osuna Coronado, en calidad de representante legal de la Sociedad Limitada Eninde, del Centro «Santa María del Bosque», en base a lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se autorizaba al Centro a acceder a un concierto singular por tres unidades de Servicios, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Resultando que el expediente de extinción del concierto educativo de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado dependiente del Centro privado «Santa María del Bosque», de Madrid, ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; la Orden de 8 de mayo de 1986; la Resolución de 10 de octubre de 1988, y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos

alumnos de este Centro que deseen continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita, sin que sufran interrupciones sus estudios, conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto rescindir el concierto firmado con la Sección de Formación Profesional de Primer Grado, dependiente del Centro privado «Santa María del Bosque», de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47, g), del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde inicios del curso 1988-1989.

Madrid, 20 de diciembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

724 RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Nazario Díaz López, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número, y vendrán acompañadas de un curriculum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia II, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1988.—El Académico Secretario Perpetuo, Manuel Ortega Mata.

725 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas de Especialización en la Agencia Espacial Europea correspondientes al Programa Nacional de Investigación Espacial del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Orden concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Esta ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas de especialización en la Agencia Espacial Europea que se relacionan en el anexo.

Segundo.—Los países de destino y dotaciones mensuales de estas becas serán las que se relacionan en el citado anexo, siendo la fecha de finalización de las mismas el 30 de septiembre de 1989.

Tercero.—Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de convocatoria.

Contra la presente resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.—El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Becas de Especialización en la Agencia Espacial Europea

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas
Andrés Martínez, Carlos	Países Bajos	180.000
Casado Suárez, J. Nazario	Países Bajos	180.000
Díaz Lifante, José	Países Bajos	180.000
Díez Salvador, Carlos	R. F. A.	180.000
Duart Duart, Salvador	Países Bajos	180.000

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas
Esteban Maroto, M. ^a Angeles	Países Bajos	180.000
Gabela Huidobro, Francisco José	Países Bajos	180.000
García Muller, Pablo Luis	Países Bajos	180.000
González del Amo, J. Antonio	Países Bajos	180.000
López Sobrino, Fernando	Países Bajos	180.000
Lozano Zanetti, Dionisio	Países Bajos	180.000
Miravet Fuster, C. Enrique	Países Bajos	180.000
Pablo Olaiz, Juan Carlos de	Países Bajos	180.000
Rodríguez Fonollosa, Javier	Países Bajos	180.000
Segura Díaz de Espada, Iñigo	Países Bajos	180.000
Zorita Calvo, Eduardo	Países Bajos	180.000

726 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero en su modalidad de incorporación urgente correspondientes al programa sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador y al programa nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaba el programa sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaban acciones de formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, esta ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas del programa sectorial, subprograma general de becas en el extranjero que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Adjudicar las becas del programa nacional, subprograma de perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos y subprograma de formación de postgrado de acuerdo con los anexos II y III.

Tercero.—Los países de destino, dotaciones mensuales y fecha de inicio del disfrute de estas becas serán los que se relacionan en los anexos correspondientes, siendo la fecha de finalización de las mismas el 31 de agosto de 1989.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.—El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma general en el extranjero

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha inicio
Arcos Martínez, María Julia	Bélgica	150.000	1-3-1989
Barceló Ensesa, Pilar	R. F. A.	150.000	1-3-1989
Benedito Castellote, Sara	Dinamarca	150.000	1-2-1989
Candenas de Luján, María Luz	Francia	150.000	1-3-1989
Guillén Maestro, Alberto	Francia	150.000	1-1-1989
Navas Izquierdo, Ana María	Reino Unido	150.000	1-2-1989
Palacín Prieto, Manuel	Suiza	150.000	1-3-1989
Pardo Avellaneda, Rafael	Estados Unidos	180.000	1-1-1989
Pedregal Tercero, Concepción	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Prats Garriga, Montserrat	Italia	150.000	1-1-1989
Ríos Sánchez, Rosa María	Francia	150.000	1-3-1989
Rodríguez Solominos, Fco.	Francia	150.000	1-2-1989
Ruiz Sainz, José Enrique	Países Bajos	150.000	1-2-1989
Sáenz Robles, María Teresa	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Valle Garay, Eulalia	Estados Unidos	180.000	1-1-1989
Vernos Ruscassier, Isabel	Reino Unido	150.000	1-2-1989